

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ayacucho, 30 ENE. 2024

Resolución de Presidencia de Directorio N° 001- 2024-SBA

VISTO:

La Carta N° 046-2023-SBA/P-SD, de fecha 27 de diciembre del 2023, El acuerdo de Directorio N° 0115-035-2023-SBA/D, de fecha 20 de diciembre del 2023, el Informe N° 0141-2023-SBA/P-GG-OA, de fecha 18 de diciembre del 2023, y el proyecto del Reglamento Interno de Trabajo, sobre aprobación del Reglamento Interno de Trabajo de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho (SBA), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, es persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, y se encuentran bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cuya finalidad es prestar servicios de protección social de interés público a las niñas, a los niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad;

Que, a través del Informe N° 0141-2023-SBA/P-GG-OA, el jefe de la oficina de Administración y Finanzas remite el ejemplar actualizado del Reglamento Interno de Trabajo de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho; del mismo modo indica que se ha cumplido con considerar las observaciones e insertar los párrafos y artículos que se indicaron en el Informe Técnico Legal N° 02-2023-JMLG/ALE;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 02-2023-JMLG/ALE, de fecha 17 de octubre del 2023, la Abg. Jhoselyn Mirella Luna Guerra, emite informe técnico legal indicando que informa y plantea acciones jurídicas de cambio respecto al análisis de la propuesta del RIT de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, refiriendo puntos como los términos a usar referentes a los trabajadores, a la secretaria técnica, los procesos disciplinarios y otros que hace referencia;

Que, mediante la Carta N° 046-2023-SBA/P-DS, de fecha 27 de diciembre del 2023 se comunica a la Gerencia General el Acuerdo de Directorio N° 115-035-2023-SBA/D, llevada a cabo en sesión ordinaria de Directorio N° 035-2023-SBA/D, de fecha 20 de diciembre del 2023, donde los miembros de directorio por unanimidad acuerdan aprobar mediante acto resolutivo el Proyecto de Reglamento Interno de Trabajo para Funcionarios, Servidores Nombrados y Contratados de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho conforme a las modificaciones y observaciones realizadas en Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 20 de diciembre del 2023;

Que, con Proveído de Gerencia General N° 3930 de fecha 05 de enero del año 2024, la Gerencia General dispone la proyección del acto resolutivo conforme lo disponen los miembros de directorio;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 301-2023-MPH/A, de fecha 09.05.23 y conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411;





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
AYACUCHO

PERÚ



43

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Proyecto de Reglamento Interno de Trabajo para Funcionarios, Servidores Nombrados y Contratados de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho conforme a las modificaciones y observaciones realizadas en Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 20 de diciembre del 2023, el mismo que se encuentra adjunto a fojas veintiuno (21).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto todo documento u normativa interna que se oponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la secretaria de Directorio efectúe la notificación de la presente Resolución y el contenido del Reglamento Interno de Trabajo para Funcionarios, Servidores Nombrados y Contratados de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho a las unidades que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
AYACUCHO

Abog. Eber Lionel Cuba Díaz
PRESIDENTE DE DIRECTORIO